

Tacna, 21 MAY 2025

VISTO

Que, el 26 de mayo la Heroica Ciudad de San Pedro de Tacna, conmemora el 145° Aniversario de la Batalla del Campo de la Alianza, siendo necesario reconocer a los participantes en la gestión, concepción, diseño arquitectónico, construcción, obras de arte esculturales y nominación del Complejo Monumental a los Héroes de la Batalla del Campo de la Alianza.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el 26 de mayo de 1880 en las calcinadas pampas del Intiorko, las fuerzas aliadas del Perú y Bolivia se enfrentaron con heroísmo al enemigo invasor en defensa de la Patria, como un reconocimiento a todos ellos se construyó el Complejo Monumental, a fin de solemnizar la valiente actitud de hombres y mujeres que defendieron con honor nuestra patria.

Que, la historia de Tacna registra importantes personajes que, con su contribución demostrada, han participado desde las gestiones iniciales hasta la culminación del Complejo Monumental a los Héroes de la Batalla del Campo de la Alianza: General de Brigada EP. (r) Héctor Cornejo Villanueva, Arq. Jesús Alberto Suárez Berenguela, Arq. Julio Enrique Vargas Giles, escultor Holger Emiliano Carpio Dextre, Arq. Eduardo Nelson Ramal Pesantes, Ing. Civil Jorge Jaime Espinoza Cáceres, Ing. Civil Jesús Arnold Berrios Chalco, y poeta José Ruiz Rosas.

Que, es política de la gestión municipal reconocer a aquellas personalidades que contribuyen con el desarrollo de nuestra historia; contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: RECONOCER Y FELICITAR, AL ESCULTOR HOLGER EMILIANO CARPIO DEXTRE, por ser el Artista, Escultor, Creador y Autor de las Esculturas del Complejo Monumental a los "Héroes de la Batalla del Campo de la Alianza".

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE